

actividades de cooperación técnica emprendidas por los institutos;

7. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que contribuyan financieramente, por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Defensa Social, al establecimiento de actividades de asistencia técnica y de actividades de investigación y capacitación orientadas a la acción, especialmente en los países en desarrollo;

8. *Toma nota* con satisfacción de las medidas adoptadas para establecer un instituto africano para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, insta al Secretario General y a todas las organizaciones y organismos que participan en ese proyecto a que sigan adoptando medidas para asegurar su pronta creación, de ser posible antes de finales de 1986, y hace un llamamiento a todos los gobiernos de la región para que cooperen plenamente a tal fin y promuevan el establecimiento de institutos regionales en regiones en que no existan aún;

9. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Comité en su décimo período de sesiones y a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones en el que se tengan en cuenta las opiniones del Comité y se formulen propuestas concretas sobre la aplicación de la presente resolución.

16a. sesión plenaria
21 de mayo de 1986

1986/12. Prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo²³,

Recordando su resolución 1984/48 de 25 de mayo de 1984, sobre prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo,

Tomando en cuenta la resolución 9, relativa al desarrollo de la información y los sistemas estadísticos sobre la delincuencia y la justicia penal, aprobada por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente²⁴,

Subrayando nuevamente la importancia de reunir y analizar datos sobre la delincuencia, a nivel nacional e internacional, como base para poder tomar decisiones con conocimiento de causa en lo relativo a la prevención del delito y a una administración de justicia eficaz y equitativa,

Observando con satisfacción los pasos dados por el Secretario General hacia el establecimiento en las Naciones Unidas de una base de datos sobre la delincuencia,

Reconociendo la necesidad de incrementar el índice de respuesta de los Estados Miembros a los estudios periódicos sobre datos relacionados con la delincuencia para ampliar la comprensión de la delincuencia, su prevención y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal en el mundo,

1. *Recomienda* que el cuestionario para el próximo estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas, funcionamiento de sistemas de justicia penal y

²³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1986, Suplemento No. 5 (E/1986/25), cap. VI.

²⁴ Véase Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: Informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.IV.1), cap. I, secc. E.

estrategias de prevención del delito se abrevie y simplifique en lo posible, sin que se reduzcan sustancialmente su alcance y utilidad, a fin de elevar el índice de respuesta de los Estados Miembros;

2. *Invita* a los institutos regionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente a que estimulen y asistan a los Estados Miembros de sus regiones a preparar el próximo estudio y a que presten la asistencia que les pida la Secretaría para el análisis y la publicación de los datos, dentro de los recursos disponibles;

3. *Recomienda además* que la labor del próximo estudio incluya la reunión y el análisis de los datos y de la información y las recomendaciones sobre el uso, a nivel nacional, de los sistemas de información en la prevención del delito y la administración de la justicia en los Estados Miembros;

4. *Pide* al Secretario General que fortalezca en la medida de lo posible, dentro de los recursos disponibles, la capacidad de la Secretaría para reunir y analizar recomendaciones orientadas a la acción sobre la prevención del delito y la administración de la justicia penal, así como datos sobre la delincuencia.

16a. sesión plenaria
21 de mayo de 1986

1986/13. Coordinación e información en la esfera de la juventud

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/27 de 9 de mayo de 1979, 1980/25 de 2 de mayo de 1980, 1981/25 de 6 de mayo de 1981, 1982/28 de 4 de mayo de 1982, 1983/26 de 26 de mayo de 1983, 1984/44 de 25 de mayo de 1984 y 1985/30 de 29 de mayo de 1985,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 34/151 de 17 de diciembre de 1979, 36/28 de 13 de noviembre de 1981, 37/48 de 3 de diciembre de 1982, 38/22 de 22 de noviembre de 1983, 39/22 de 23 de noviembre de 1984, así como la resolución 40/14 de 18 de noviembre de 1985, aprobada por la Asamblea General actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud,

Considerando que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los resultados logrados en los planos local, nacional, regional e internacional durante el proceso de preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz,

Convencido de que el oportuno y considerable impulso generado por las actividades del Año Internacional de la Juventud debe mantenerse y reforzarse con disposiciones apropiadas, encaminadas a aplicar las directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud²⁵, que la Asamblea General, actuando como Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud, hizo suyas,

1. *Toma nota* de las conclusiones contenidas en el informe del Secretario General sobre coordinación e información en la esfera de la juventud²⁶;

²⁵ A/40/256, anexo, secc. III.

²⁶ E/1986/41.